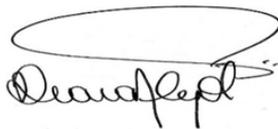


ACCIÓN DE TUTELA
RAD. No. 11001310504620251009700
ACCIONANTE: EDGAR JAVIER GARCÍA SOTO
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Informe secretarial, Bogotá D.C., 12 de junio de 2025: ingresa al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, remitida por reparto al correo electrónico de este despacho el día de hoy. Sírvase proveer.



Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto por Edgar Javier García Soto quien actúa en nombre propio, se procederá a admitir la presente acción de tutela contra la **Superintendencia de la Economía Solidaria**.

Por último, y por considerarlo necesario para resolver lo que en derecho corresponda, se ordenará vincular a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que se pronuncie sobre las pretensiones y hechos detallados en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **Edgar Javier García Soto** contra la **Superintendencia de la Economía Solidaria**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionada **Superintendencia de la Economía Solidaria** y a la vinculada **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que, con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

CUARTO: TENER como pruebas la documental aportada con la acción constitucional.

QUINTO: LÍBRENSE los correos respectivos, notificando a la parte accionada **Superintendencia de la Economía Solidaria** y a la vinculada **Comisión Nacional del Servicio Civil** la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **cuarenta y ocho (48) horas**, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que allegue la documentación y pruebas que estime pertinentes.

ACCIÓN DE TUTELA
RAD. No. 11001310504620251009700
ACCIONANTE: EDGAR JAVIER GARCÍA SOTO
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

SEXTO: PREVENIR a las partes, que conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, las respuestas que generen únicamente podrán ser remitidas al correo electrónico del Despacho: j46ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÉPTIMO: Conforme al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, contemplado en artículos 2 y 4 de la Ley 2213 de 2022, la secretaría deberá compartir el link del expediente digitalizado donde se encontrarán todas las actuaciones que se surtan dentro del trámite de tutela, a las partes y vinculadas, a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa. Efectuado lo anterior, es responsabilidad de las partes consultar el expediente.

OCTAVO: REQUERIR a la accionada a fin de que **INFORME**, ante una eventual condena, el nombre del directo llamado a cumplir el fallo de tutela y el de su superior jerárquico, así como los cargos de estos funcionarios y sus correos electrónicos de notificación institucional personal asignados para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ
Juez